

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 202-2007

Guatemala, 19 de julio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para que el Organismo Judicial, pueda utilizar los recursos de contrapartida del Proyecto "Reforma del Organismo Judicial";

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 171., literal b., y el artículo 24 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las cifras del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, son vigentes para el Ejercicio Fiscal 2007, situación que limita efectuar los desembolsos del aporte de contrapartida a favor del Organismo Judicial por la cantidad de Q.38,007, para la ejecución del préstamo BIRF-4401-GU "Primer Préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia", siendo necesario efectuar la sustitución de las fuentes de financiamiento;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **0577**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
70	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	54	<u>38,007</u>	<u>38,007</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

52 Préstamos externos

54 Disminución de caja y bancos de préstamos externos

52-0403-999 Primer Préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia

54-0403-999 Primer Préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia



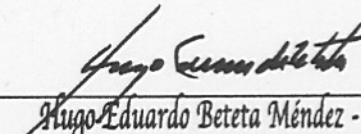
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>38,007</u>	<u>38,007</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>38,007</u>	<u>38,007</u>
Componente de Inversión	<u>38,007</u>	<u>38,007</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	38,007	38,007


ARTICULO 2. La modificación por valor de **TREINTA Y OCHO MIL SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.38,007)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

